



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

San Luis Potosí

PRIMERA SALA UNITARIA

EXPEDIENTE: 576/2024/1

ACTOR: CARLOS IGNACIO PÉREZ OLVERA

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a **ocho de mayo de dos mil veintiséis.**

Recepción de actuaciones

Ténganse por recibidos los oficios números 1244/2025/SS-2 y 668/2026 del Secretario de Estudio y Cuenta; así como el oficio 374/2026/SS-4 del Secretario Jurisdiccional, ambos de la Sala Superior de este Tribunal; junto con sus respectivos anexos. Intégrense los oficios al expediente original remitido.

Actuaciones de la Sala Superior

Por medio de su primer oficio, el Secretario de Estudio y Cuenta de la Sala Superior informa sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada.

A su vez, el Secretario Jurisdiccional remite a esta Sala la copia certificada de la resolución dictada en el toca de apelación relativo al juicio en que se actúa, en la cual se declara la improcedencia de dicho recurso.

Por último, mediante el segundo de sus oficios, el Secretario en cuestión comunica a esta Sala que por auto dictado el veintitrés de abril de los corrientes, causó ejecutoria la resolución dictada por la Sala de Alzada de este Tribunal.

Declaración de ejecutoria

Al respecto, considerando el estado procesal de los presentes autos, con fundamento en el artículo **255, fracción IV del Código Procesal Administrativo para el Estado** se declara que la sentencia definitiva del juicio de nulidad en que se actúa **ha causado ejecutoria**, en virtud de que la sentencia dictada por la Sala Superior de este Tribunal el dieciocho de marzo de dos mil veintiséis ha quedado firme, pues ninguna de que las partes interpuso juicio de amparo.

Archivo

En consecuencia, toda vez que en la sentencia definitiva dictada por esta Sala el **treinta de septiembre de dos mil veinticinco** declaró la **nulidad lisa y llana** del acto impugnado, se ordena realizar las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y hecho lo anterior, **archivar el expediente como asunto concluido**, lo que se informa a las partes para los efectos legales procedentes.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Magistrada **Ma. Eugenia Reyna Mascorro**, Titular de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, quien actúa con el Secretario de Acuerdos **Eduardo Peredo Gómez**, que autoriza y da fe.

Lo que transcribo a usted en vía de notificación con fundamento en los artículos 38, fracción I, incisos a), b), c) y d), fracción II incisos a), y b), y fracción III incisos a) y b) y 39 fracciones I, II, III y IV del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.